

Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos -DPCI-

MANUAL OPERATIVO (ABC)

Programa Familias Guardabosques Productivas

***Versión Controlada por Acción Social, ahora Departamento para la Prosperidad Social
Versión (2010)***

**ABC PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES PRODUCTIVAS
GESTIÓN PRESIDENCIAL CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

¿Qué es el Programa Familias Guardabosques Productivas?

- Programa que hace parte de la estrategia de erradicación manual voluntaria, de sustitución y prevención de cultivos ilícitos del PCI.
- Es una iniciativa de Desarrollo Alternativo, ya que adelanta acciones de erradicación manual voluntaria, sustitución y prevención de cultivos ilícitos.
- Cuenta con el apoyo del Gobierno Nacional, autoridades locales, organismos internacionales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Involucra comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas, que participan voluntariamente en el Programa.
- Apoya a comunidades con cultivos ilícitos o que están en riesgo de verse afectadas por los mismos y deseen erradicarlos voluntariamente.
- Entrega un incentivo económico condicionado durante un periodo de tiempo determinado, brinda acompañamiento técnico, ambiental y social a las familias, así mismo promueve la implementación o mantenimiento de sus proyectos productivos.

¿Qué espera el Programa Familias Guardabosques Productivas con su implementación?

- Cambiar la generación de ingresos ilícitos por lícitos mediante la entrega de un incentivo económico condicionado y el desarrollo de capacitaciones de tipo técnico, ambiental y social, por un tiempo definido.
- Contribuir con la reducción de los cultivos ilícitos, así como con el sostenimiento de áreas libres de coca, marihuana y amapola.
- Apoyar la generación de modelos asociativos y de organización comunitaria.
- Apoyar el fortalecimiento institucional a través de la articulación con entidades del orden nacional, regional y local.
- Consolidar estrategias para adelantar planes de uso sostenible y manejo alternativo de los bosques y del territorio.
- Contribuir a los procesos de desarrollo regional de las zonas de intervención.

¿Qué deben hacer los municipios para participar en el Programa?

Previa focalización y asistencia de los respectivos delegados de la administración municipal al foro institucional, los municipios deben tener y hacer llegar al Programa el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según el caso, concertado con la comunidad y aprobado por el Concejo Municipal y la respectiva Corporación Autónoma Regional (CAR). Para el caso de comunidades indígenas y afro-colombianas se debe remitir el Plan de Vida o Plan de Etno-desarrollo, respectivamente, concertado con la comunidad y aprobado por la autoridad competente.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las familias para participar en el Programa?

Las familias que deseen hacer parte del Programa deben pertenecer a los municipios y veredas, consejos comunitarios o resguardos indígenas focalizados por el Programa, de acuerdo con sus características geográficas y poblacionales, las cuales deben manifestar su voluntad de ingresar, así como participar en las actividades previstas durante la vinculación y cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la voluntad de participar en el Programa.
- Ser mayor de 18 años y cabeza de familia.
- Pertenecer a un núcleo familiar.
- Inscribir un solo miembro por núcleo familiar.
- Vivir exclusivamente del trabajo del predio.
- Haber completado como mínimo un año de trabajo en el predio a inscribir en el Programa.
- Trabajar en la vereda, consejo comunitario y/o resguardo indígena durante la vigencia del Programa.
- Demostrar relación con el predio a inscribir en el Programa.
- Vivir en la vereda focalizada.
- Presentar la declaración de aceptación el día del evento “Foro veredal - Inscripción de familias”.

¿Quién firma la declaración de aceptación?

Firma el representante del núcleo familiar, el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC), la autoridad indígena y/o el representante del Consejo Comunitario.

¿Quiénes NO pueden participar?

- Servidores públicos, pensionados, Concejales, profesores, comerciantes o quienes tengan otros ingresos mayores o iguales al monto del incentivo económico condicionado entregado por el Programa.
- Lo anterior se hace extensivo a las personas del núcleo familiar que están en cualquiera de estas condiciones.
- Todo aquel que no derive su sustento del predio.

¿Cuáles son los componentes del Programa?

- **Económico-productivo:** Entrega un incentivo económico condicionado cada dos meses. Apoya la implementación y/o mejoramiento de proyectos productivos alternativos.
- **Social:** Brinda capacitación y acompañamiento para el fortalecimiento de las comunidades, apoya la creación y/o consolidación de modelos asociativos y promueve la equidad de género.
- **Ambiental:** Fomenta la realización de Buenas Prácticas Ambientales, el uso sostenible y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- **Institucional:** Promueve la articulación interinstitucional en el orden nacional, regional y local.

¿Cuáles son los compromisos de las familias y del Gobierno Nacional?

Compromisos de las Familias

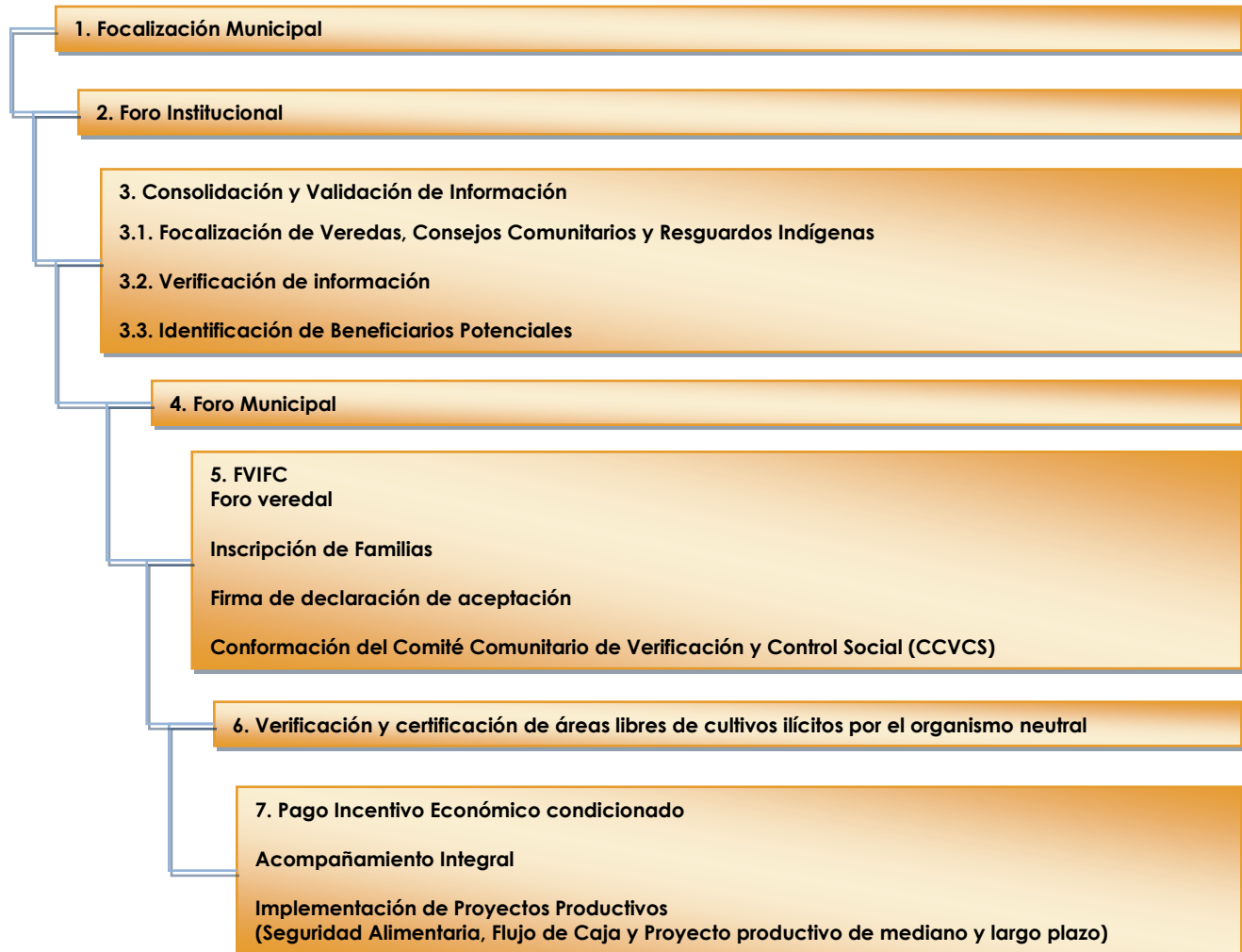
- Vincular únicamente a un miembro del núcleo familiar.
- Designar a una persona mayor de edad, que tenga relación directa y derive su sustento exclusivamente del trabajo en el predio inscrito y pertenezca al núcleo familiar, para que en caso de fallecimiento o incapacidad física o mental del beneficiario, pueda recibir los pagos y cumplir con las obligaciones derivadas de la declaración de aceptación del Programa.
- Para quienes tienen cultivos ilícitos el compromiso es erradicar en el periodo establecido por el Programa, después del proceso de inscripción, la totalidad de los cultivos ilícitos de los predios pertenecientes al núcleo familiar y a la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena.
- Garantizar la inexistencia de cultivos ilícitos o actividades ilegales en la totalidad de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena.
- Suministrar información veraz al Programa.
- Conformar el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS) de acuerdo con el reglamento entregado por el Programa.
- Participar y cumplir con las actividades que organice el Programa o cualquier otra institución que lo represente.
- Implementar un proyecto productivo alternativo.
- Brindar la información necesaria para la elaboración del plan de inversión por finca.
- Estar en la legalidad.
- Comprometerse con el buen uso de los recursos naturales y al aprendizaje de mejores prácticas ambientales.

Compromisos del Gobierno Nacional

- Explicar a la población interesada las ventajas, derechos, obligaciones y sanciones del Programa.
- Realizar las actividades necesarias para la focalización y vinculación de los municipios, veredas, consejos comunitarios y/o resguardos indígenas.
- Contratar a un organismo neutral para que verifique y certifique que las áreas vinculadas al Programa se encuentran libres de cultivos ilícitos.
- Capacitar a la comunidad para la conformación del Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS).
- Brindar un acompañamiento integral a las familias.
- Pagar el incentivo económico condicionado, por un tiempo determinado, a las familias que cumplan con los compromisos.
- Fomentar el apalancamiento de los proyectos de las familias que: 1) cumplan con los compromisos adquiridos; 2) pertenezcan a una organización; 3) tengan el proyecto productivo formulado; y 4) cuenten con el respectivo Plan de Inversión por Finca.

¿Cómo funciona el Programa?

Etapas de funcionamiento del Programa Familias Guardabosques Productivas



1. Focalización Municipal

El PCI, a través de su Sistema de Información Geográfica (SIG), realiza la focalización de los municipios de intervención del Programa a partir de los siguientes criterios:

- 1) Corredores estratégicos del narcotráfico.
- 2) Presencia de cultivos ilícitos.
- 3) Presencia de otros programas de ACCIÓN SOCIAL.
- 4) Inversión de la cooperación internacional en Desarrollo Alternativo.
- 5) Consolidación de zonas de intervención del Programa.
- 6) Continuidad geográfica de la intervención.
- 7) Frontera internacional activa.
- 8) Presencia de organizaciones de base.

Como producto de la interrelación de los anteriores criterios se obtiene una matriz de municipios clasificados con muy alta, alta, media y baja prioridad que contribuye a seleccionar los municipios de intervención del Programa.

2. Foro institucional

El PCI lleva a cabo un foro institucional en los departamentos que comprenden los municipios focalizados con el fin de:

- 1) Presentar el Programa e indicar los municipios focalizados.
- 2) Socializar la matriz de sanciones.
- 3) Explicar que si no existe representación de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena al Foro municipal estas comunidades no podrán ingresar al Programa.
- 4) Presentar a los gobiernos locales los compromisos que deben asumir:
 - Entregar en la fecha que el Programa indique el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según el caso, concertado con la comunidad y aprobado por el Concejo Municipal y la respectiva Corporación Autónoma Regional (CAR). Para el caso de comunidades indígenas y afro-colombianas debe remitir el Plan de Vida o el Plan de Etno-desarrollo, respectivamente, concertado con la comunidad y aprobado por la autoridad competente. Estos deben incluir los mapas de división veredal, consejos comunitarios o resguardos indígenas, de zonificación ambiental y de uso actual y potencial del suelo.
 - Asistir a la focalización de veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas en la CAR correspondiente con la información sobre sus Juntas de Acción Comunal (JAC).
 - Disponer de la logística, realizar la convocatoria y brindar el acompañamiento, necesarios para llevar a cabo el foro municipal y el veredal.
 - Designar un enlace municipal con dedicación exclusiva al Programa, el cual será escogido por éste entre una terna presentada por el alcalde y financiado por la alcaldía.
 - Destinar y gestionar recursos para apoyar las actividades desarrolladas durante la vigencia del Programa.
- 5) Firmar el acta y listado de asistencia al terminar la reunión.

Aquellos municipios cuyos límites se encuentren en litigio no entrarán al Programa hasta tanto no se solucione esta situación.

Participantes: Gobernadores, Alcaldes, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y representantes del Programa, entre otras instituciones.

3. Consolidación y Validación de Información

3.1. Focalización de Veredas, Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas

El PCI, a través de su Sistema de Información Geográfica (SIG), realiza la focalización de las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas que serán objeto de intervención del Programa, lo cual se hace con base en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), así como el Plan de Vida y Plan de Etno-desarrollo según la división veredal, de consejos comunitarios o de resguardos indígenas, la zonificación ambiental y el uso actual y potencial del suelo. Este proceso se realiza con la presencia de la autoridad local y la Corporación Autónoma Regional (CAR) correspondiente. Como resultado de esta actividad se elabora un acta de focalización.

Participantes: Alcaldes municipales, CAR y representantes del PCI.

3.2. Verificación de Información

En esta parte del proceso se identifican las instituciones presentes y las líneas productivas a desarrollar por la comunidad.

3.3. Identificación de beneficiarios potenciales

Se realiza una reunión con los líderes para identificar el potencial de beneficiarios, lo cual es complementado con una visita aleatoria a los predios de los posibles beneficiarios, así como con la recopilación de información institucional y de organizaciones locales.

4. Foro Municipal

Una vez identificadas las veredas, consejos comunitarios o resguardos indígenas, se informa al alcalde que con el fin de realizar el foro municipal debe convocar a los representantes de las JAC, cabildos y/o consejos, quienes deben presentar el documento de constitución y los listados de los miembros, como requisito de ingreso al Programa.

El PCI lleva a cabo un foro municipal en los municipios focalizados con el fin de:

- 1) Presentar el Programa e indicar las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas focalizados.
- 2) Socializar la matriz de sanciones del Programa.
- 3) Presentar las ventajas, beneficios, derechos y obligaciones, así como los requisitos de ingreso para las familias.
- 4) Explicar que solo los asistentes al Foro veredal pueden presentar su declaración de aceptación para ingresar al Programa.
- 5) Informar que al foro veredal las familias interesadas en ingresar al programa deben llevar:
 - a. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la familia y del beneficiario a inscribir en el Programa.
 - b. Fotocopia de la escritura de propiedad del predio o certificado de libertad del predio.
 - c. Documento que demuestre la posesión del predio, como copia de la carta de compra venta o del acta de sana posesión.
 - d. Contrato de arrendamiento o aparcería donde conste que lleva mínimo un año de trabajo en el predio, debidamente legalizado. Para estos casos se debe anexar el documento del predio de donde se desprende cada contrato.
 - e. Copia del título colectivo para resguardos indígenas y consejos comunitarios.

Participantes: Alcaldía, JAC / Cabildos / Consejos Comunitarios, representantes del Programa, instituciones presentes en el municipio y otros líderes comunitarios.

5. FVIFC

Foro Veredal

Inscripción de familias

Firma de declaración de aceptación

Conformación del Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS)

El PCI lleva a cabo un foro veredal en las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas focalizados con el fin de:

- 1) Presentar el Programa.
- 2) Socializar la matriz de sanciones del Programa.
- 3) Explicar los compromisos del Gobierno y las familias.
- 4) Validar el listado potencial de las familias a inscribir.

- 5) Explicar que solo los asistentes al Foro veredal pueden presentar su declaración de aceptación para ingresar al Programa.
- 6) Entregar el documento ABC del Programa.
- 6) Realizar la inscripción de las familias.
- 7) Recibir y revisar los documentos completos de soporte que entregan los beneficiarios, los cuales fueron solicitados en el foro municipal:
 - a. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la familia y del beneficiario a inscribir en el Programa.
 - b. Fotocopia de la escritura de propiedad del predio o certificado de libertad del predio.
 - c. Documento que demuestre la posesión del predio, como copia de la carta de compra venta o del acta de sana posesión.
 - d. Contrato de arrendamiento o aparcería donde conste que lleva mínimo un año de trabajo en el predio, debidamente legalizado. Para estos casos se debe anexar el documento del predio de donde se desprende cada contrato.
 - e. Copia del título colectivo para resguardos indígenas y consejos comunitarios.

Las personas interesadas en participar en el Programa recibirán el documento ABC y diligenciarán previa lectura y acuerdo el formato de declaración de aceptación.

Una vez firmada la declaración de aceptación, el Programa guiará la conformación del CCVCS, que será un comité de trabajo vinculado a las JAC, donde su formación deberá incluir miembros de diferentes familias de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena.

Este comité tiene como compromisos:

- Verificar cada dos meses que la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena se encuentra libre de cultivos ilícitos y que las familias cumplan con los compromisos exigidos por el Programa.
- Participar en las reuniones de programación de las misiones de verificación que realiza el organismo neutral.
- Acompañar las misiones de verificación que realiza el organismo neutral.
- Promover procesos de organización, participación comunitaria y control social en la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena.
- Elaborar y enviar al Programa el acta de declaración de cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios, donde se reporte que las veredas se encuentran libres de cultivos ilícitos como requisito para la entrega del incentivo económico condicionado.

Participantes: representantes del Programa, Alcaldía, JAC, líderes de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena.

6. Verificación y certificación de áreas libres de cultivos ilícitos por un organismo neutral

Un organismo neutral verifica y certifica periódicamente que las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas vinculados al Programa se encuentran libres de cultivos ilícitos. Esta responsabilidad será compartida con el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS), el cual declara el cumplimiento de los compromisos por parte de la comunidad a través del acta de declaración de vereda libre de cultivos ilícitos.

Con el fin de realizar la verificación por parte del organismo neutral y confirmar el compromiso de la comunidad de mantener áreas libres de cultivos ilícitos, el PCI por medio el grupo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) realizará la delimitación de las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas focalizados e inscritos en el Programa Familias Guardabosques Productivas, de manera conjunta y concertada con la comunidad, y con el apoyo de la Alcaldía municipal. Como resultado de esta actividad se elabora un acta de delimitación que firmarán las partes participantes. Esta actividad será realizada después de la inscripción y antes de la primera misión de verificación.

Participantes: asesores del grupo SIG del PCI, monitores del organismo neutral delegado por el Programa y miembros del CCVCS.

7. Pago del Incentivo Económico Condicionado

Primer Pago

Con el fin de realizar el primer pago el Programa analiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada familia mediante la certificación del organismo neutral y la declaración que envía el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS).

Pagos Posteriores

Para realizar los pagos del incentivo económico condicionado cada dos meses a las familias vinculadas, el Programa analizará el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios por medio de la certificación del organismo neutral, de acuerdo con la verificación en campo efectuada periódicamente; la declaración que envía el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS), según su revisión realizada cada dos meses; y el informe del Comité Local de Acompañamiento (CLA).

Cualquier inquietud frente al Programa deberá ser enviada por escrito a la oficina central de ACCIÓN SOCIAL en el formato de novedades, quejas y reclamos.

Acompañamiento Integral

Con el fin de capacitar y formar a los beneficiarios en diferentes temas económicos – productivos, sociales y ambientales, así como de implementar los proyectos productivos, el Programa brindará un acompañamiento integral a través de una entidad u organización que cumpla con los términos de referencia para tal fin.

La ejecución del acompañamiento será a partir de la verificación y certificación por parte del organismo neutral de que las veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas están libres de cultivos ilícitos.

El acompañamiento deberá ser una entidad u organización que además de realizar un diagnóstico económico, social y ambiental de la zona, brinde capacitación a la comunidad y tenga la facultad de dar asistencia técnica y de implementar los proyectos productivos de los beneficiarios del Programa.

De esta manera, el acompañamiento debe contribuir a los procesos de organización; al mejoramiento de la capacidad de diálogo con las autoridades locales y otras instituciones; a la conformación y manejo de empresas asociativas; a la promoción del uso y manejo adecuado de los recursos naturales; y a la puesta en marcha de proyectos productivos alternativos.

Adicionalmente, asume la responsabilidad de brindar la asistencia técnica para la implementación de iniciativas relacionadas con seguridad alimentaria, actividades que generen flujo de caja y proyectos productivos de mediano y largo plazo.

Así mismo, tiene la tarea de certificar cada dos meses que las familias vinculadas hayan cumplido con mínimo el 80% de sus obligaciones. Para esto expedirá una certificación de cumplimiento, la cual será analizada por el Programa para los respectivos pagos y el apalancamiento de los proyectos productivos.

El Programa hará el respectivo seguimiento para establecer el cumplimiento de cada una de las actividades que ejecuta el acompañamiento.

Implementación de Proyectos Productivos

El Programa fomentará el apalancamiento de los proyectos de las familias que: 1) cumplan con los compromisos adquiridos; 2) pertenezcan a una organización; 3) tengan el proyecto productivo formulado; y 4) cuenten con el respectivo Plan de Inversión por Finca.

De esta manera, para apoyar los proyectos productivos se analizan la certificación del organismo neutral, de acuerdo con la verificación en campo efectuada periódicamente; la declaración que envía el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS), según su revisión realizada cada dos meses; y el informe del Comité Local de Acompañamiento (CLA).

Con el fin de brindar una alternativa a corto plazo que contribuya con la nutrición de la familia, especialmente durante los cuatro primeros meses de vinculación de los beneficiarios, el Programa promoverá la realización de proyectos de seguridad alimentaria. Así mismo, para favorecer el flujo de caja de cada una de las familias se establecerán cultivos lícitos de acuerdo con las actividades de la región y de la comunidad y asociados con los proyectos de mediano y largo plazo, donde esto sea posible.

Cada uno de los proyectos productivos de mediano y largo plazo dentro de su formulación incorporará, en forma precisa, la descripción de las estrategias relacionadas con la seguridad alimentaria y el flujo de caja. De hecho se conformará un comité que será el encargado de la revisión y aprobación de los diferentes proyectos presentados al Programa por el acompañamiento integral con el fin de seleccionar las mejores alternativas.

En este sentido, al interior del proyecto productivo se detallará la financiación y la descripción de las actividades por cada año del proyecto y las fuentes de financiación. El Programa evaluará los estudios de viabilidad económica y de comercialización, no solo de la línea productiva del proyecto a mediano y largo plazo sino del proyecto total, es decir, con seguridad alimentaria y flujo de caja. Así, cada proyecto productivo comprende:

- 1) Diagnóstico de Línea Base con el fin de establecer la viabilidad técnica, ambiental y social.
- 2) Listado de beneficiarios.
- 3) Plan de Inversión del Proyecto.
- 4) Análisis financiero que incluye flujo de caja con el fin de evaluar la viabilidad económica.
- 5) Fuentes de financiación.
- 6) Plan Operativo.
- 7) Plan de comercialización.

Con el fin de realizar seguimiento a cada uno de los proyectos se conformarán y efectuarán los comités técnicos, los cuales están constituidos por los asesores del Programa, los miembros de los ejecutores de los proyectos y las organizaciones involucradas.

¿Cuáles son las reglas del Programa?

En caso de incumplimiento en alguna de las etapas del Programa por parte de las entidades territoriales, JAC, veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, familias y beneficiarios, se tendrá en cuenta la siguiente matriz de sanciones:

**MATRIZ DE SANCIONES
ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA
PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES PRODUCTIVAS**

Focalización zonas a intervenir		
Municipios		
Situación	Medida del Programa	
1	No asiste ningún representante por parte de la alcaldía municipal al Foro Institucional.	Se cancela el proceso de ingreso del municipio al Programa.
2	En el Foro Institucional las autoridades regionales y locales no suscriben un acta de compromiso de apoyo a las actividades del Programa en el municipio.	Se cancela el proceso de ingreso del municipio al Programa.
3	Las autoridades regionales y locales no cumplen los acuerdos establecidos en el acta de foro institucional dentro del término establecido.	Se cancela el proceso de ingreso del municipio al Programa.
4	El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Vida y/o el Plan de Etno-desarrollo enviado por las autoridades regionales y locales no es concertado con la comunidad y no está aprobado por el Concejo Municipal ni por la respectiva Corporación Autónoma Regional (CAR).	Se cancela el proceso de ingreso del municipio al Programa.
Veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas		
Situación	Medida del Programa	
5	No existen mapas con la información básica sobre división veredal, consejos comunitarios o resguardos indígenas, de zonificación ambiental y de uso actual y potencial del suelo en ninguno de los siguientes documentos: POT, PBOT, EOT, Plan de Vida o Plan de Etno- desarrollo.	Se cancela el proceso de ingreso del municipio al Programa.
6	Los representantes de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena, que fueron focalizados, no asisten al Foro Municipal.	Se cancela el proceso de ingreso de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena focalizado al Programa.
7	Los miembros de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena que fueron focalizados no asisten al Foro Veredal.	Se cancela el proceso de ingreso de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena focalizado al Programa.
Selección y Vinculación de Beneficiarios		
Situación	Medida del Programa	
8	Inscripción de más de una persona del núcleo familiar.	Se retiran las solicitudes de ingreso y ningún integrante del núcleo familiar entra al Programa.

9	La familia se inscribe en una vereda, consejo comunitario o resguardo indígena focalizado al que no pertenece.	Si la familia pertenece a una vereda no focalizada sale del Programa. Si la familia pertenece a una vereda focalizada puede corregir la inscripción y debe presentar dos comunicaciones escritas dentro de los treinta días calendario siguientes a la inscripción: una del lugar donde inicialmente se inscribió (Junta de Acción Comunal, representante del consejo comunitario o Gobernador de Cabildo), donde quede claro que no pertenece a dicha vereda y otra del lugar al que pertenece.
10	Una familia se inscribe en dos o más veredas focalizadas.	Se retira a la familia del Programa.
11	El Programa establece el incumplimiento por parte de la familia de alguno de los requisitos exigidos para el ingreso.	Se retira a la familia del Programa.
12	La familia no entrega la declaración de aceptación firmada y los documentos de soporte de ingreso exigidos por el Programa.	Se cancela el proceso de ingreso de la familia al Programa.
13	Los miembros de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena no conforman el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS).	Se cancela el proceso de ingreso de la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena al Programa.
14	El CCVCS no entrega el acta al Programa donde declara que la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena, se encuentra libre de cultivos ilícitos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para realizar la erradicación.	Se retira la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.
15	El CCVCS en el momento previo al primer pago declara que la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena tiene cultivos ilícitos.	Se retira a la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.
16	La vereda, consejo comunitario o resguardo indígena no es certificado por la organización encargada de la verificación, al no erradicar todos los cultivos ilícitos dentro del plazo establecido por el Programa.	Se retira a la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.
17	El CCVCS que no cumpla con sus funciones o responsabilidades.	Se retira a la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.

Pago del Incentivo Económico Condicionado durante la vigencia del Programa		
Situación	Medida del Programa	
18	El CCVCS reporta al Programa que hay cultivos ilícitos, posterior al primer pago.	Se sanciona a la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa y sus beneficiarios no reciben el pago correspondiente. Si en la siguiente verificación no se encuentran cultivos ilícitos se realizará el pago correspondiente (no retroactivo). Si reincide en cualquier otro ciclo de pago, de acuerdo con la declaración de incumplimiento del CCVCS o la no certificación de la organización encargada de la verificación, se retira la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.
19	La vereda, consejo comunitario o resguardo indígena no es certificado por la organización encargada de la verificación, por contar con cultivos ilícitos, después de recibir el primer pago.	Se sanciona la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa y no recibe el pago correspondiente. Si en la siguiente verificación no se encuentran cultivos ilícitos se realizará el pago correspondiente (no retroactivo). Si reincide en cualquier otro ciclo de pago, de acuerdo con la declaración de incumplimiento del CCVCS o la no certificación de la organización encargada de la verificación, se retira la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.

<p>20</p> <p>Cuando el CCVCS no asiste a la reunión de concertación de itinerario y visitas a predios con la organización encargada de la verificación de cultivos ilícitos, y en consecuencia la vereda no logra ser verificada.</p>	<p>El CCVCS envía una justificación al Programa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha programada para la verificación y éste aprueba o rechaza la misma. En caso de aprobación de la justificación, el pago se suspende en este momento hasta la siguiente verificación. Si la organización encargada de esta actividad no encuentra cultivos ilícitos en la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena, se reconocerá el pago no realizado y el del ciclo correspondiente. En el evento en que se encuentren cultivos ilícitos, pierde el pago y se retira del Programa la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena. En caso de no entregar o no aprobarse la justificación, la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena pierde el pago correspondiente a este ciclo y continúa en el Programa. Si reincide el incumplimiento del CCVCS en cualquier otro ciclo de pago se retira la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena del Programa.</p>
<p>21</p> <p>El CCVCS no entrega el acta al Programa donde declara que la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena, se encuentra libre de cultivos ilícitos en el tiempo establecido por el Programa.</p>	<p>La vereda, consejo comunitario o resguardo indígena pierde el pago del ciclo correspondiente.</p>
<p>22</p> <p>La organización encargada de la verificación de cultivos ilícitos no puede desarrollar el proceso por alteración del orden público.</p>	<p>Se programa una nueva verificación para el siguiente ciclo. Si en la nueva verificación la organización encargada de esta actividad no encuentra cultivos ilícitos en la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena, se reconocerá el pago no realizado y el del ciclo correspondiente. Si en la siguiente verificación la organización encargada no puede realizar la verificación por orden público, la vereda, consejo comunitario o resguardo indígena se retira del Programa.</p>
<p>23</p> <p>El Comité Local de Acompañamiento (CLA) informa que una familia no esta cumpliendo con al menos el 80% de las actividades de acompañamiento integral pactado durante el ciclo del pago correspondiente.</p>	<p>La familia pierde el pago correspondiente a este ciclo.</p>
<p>24</p> <p>El CLA informa que una familia, por segunda vez, no está cumpliendo con al menos el 80% de las actividades de acompañamiento integral pactado durante el ciclo del pago correspondiente.</p>	<p>La familia se retira del Programa.</p>
<p>25</p> <p>La vereda, consejo comunitario o resguardo indígena es sancionado por primera vez, de acuerdo con la declaración de incumplimiento del CCVCS y la no certificación de la organización encargada de la verificación, además el CLA informa que la familia no está cumpliendo con al menos el 80% de las actividades de acompañamiento integral pactado, durante el ciclo del pago correspondiente.</p>	<p>La familia se retira del Programa.</p>

LAS SANCIONES SON ACUMULATIVAS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA

Glosario

- **Acompañamiento:** entidad encargada de brindar capacitación técnica, ambiental y social a las familias con el fin de contribuir a los procesos de organización y al mejoramiento de la capacidad de diálogo con las autoridades locales y otras instituciones. Adicionalmente, el acompañamiento orienta a las familias en la conformación y manejo de empresas asociativas. Asimismo, apoya a las comunidades en el uso y manejo adecuado de los recursos naturales, y en el diseño y puesta en marcha de proyectos productivos alternativos.
- **Certificación de áreas libres de cultivos ilícitos:** informe donde el organismo neutral hace constar por escrito que las zonas intervenidas por el Programa se encuentran sin cultivos ilícitos. Este es un requisito esencial para el pago del incentivo económico condicionado.
- **Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS):** comisión de trabajo de la Junta de Acción Comunal creada como requisito para ingresar al Programa, está encargada de representar a la comunidad en los asuntos relacionados con el mismo. Con el apoyo de todas las familias participantes, lidera los procesos de organización, participación comunitaria y control social en la vereda, consejo comunitario y/o resguardo indígena, y verifica el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por la comunidad.
- **Comité Local de Acompañamiento (CLA):** herramienta técnica y participativa, donde representantes de las Familias Guardabosques Productivas, del Acompañamiento y del Gobierno Nacional, se reúnen para evaluar y avalar el cumplimiento de los compromisos pactados, y el desarrollo y avance del acompañamiento realizado a las familias en cada uno de los municipios intervenidos por el Programa.
- **Consejo Comunitario:** instancia en la que puede constituirse una comunidad afrocolombiana. Como persona jurídica, ejerce la máxima autoridad dentro de las tierras de las comunidades negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales.
- **Cultivo Ilícito:** todos los cultivos cuya destinación tiene un uso ilícito.
- **Familias Guardabosques Productivas:** familias campesinas, afrodescendientes o indígenas que pertenecen a un municipio seleccionado por el Programa; adicionalmente, viven en la misma vivienda o en parte de ella, con lazos de afinidad o consanguinidad, cocinan en común para todos sus miembros (comen de la misma olla), derivan su sustento del trabajo en el predio inscrito y se vinculan al Programa Familias Guardabosques Productivas.
- **Focalización:** actividad que hace el Programa a partir de unos criterios de selección para establecer las zonas potenciales de intervención.
- **Ingresos lícitos:** recursos económicos provenientes de las actividades productivas legales.
- **Modelos asociativos:** formas en que un grupo de personas se asocian para cumplir un objetivo común.
- **Núcleo Familiar:** Grupo de personas que viven en la misma vivienda o en parte de ella con lazos de afinidad o consanguinidad y comen de la misma olla.
- **Perfil de Proyecto:** instrumento en el cual se identifica un problema y las alternativas para su solución, con costos y beneficios estimados. Permite formar un juicio respecto a la conveniencia y factibilidad de llevar a cabo la iniciativa productiva alternativa.
- **Plan de Inversión por Finca:** instrumento que permite identificar, planificar y priorizar la inversión de los recursos disponibles para el desarrollo del proyecto y/o iniciativa productiva alternativa.
- **Plan de Ordenamiento Territorial:** instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan las políticas y estrategias económicas, sociales y ambientales y culturales, con el fin de lograr coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación de su territorio. De acuerdo con la Ley 388 de 1997 los Planes de Ordenamiento Territorial pueden ser: 1) Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para distritos

y municipios con población superior a 100 mil habitantes; 2) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) para municipios con población entre 30 mil y 100 mil habitantes; y 3) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) para municipios con población inferior a 30 mil habitantes.

- **Plan de Etnodesarrollo:** instrumento formulado por una comunidad y aprobado por la autoridad afrocolombiana, de acuerdo con su realidad histórica, cultural, social y productiva.
- **Plan de Vida:** instrumento formulado por una comunidad y aprobado por la autoridad tradicional indígena, de acuerdo con su realidad histórica, cultural, social y productiva.
- **Proyecto productivo alternativo:** conjunto de actividades orientado a implementar y sostener una actividad productiva que genere un ingreso lícito con el fin de mejorar la calidad de vida de las Familias Guardabosques Productivas.
- **Resguardo Indígena:** institución legal y socio-política conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva, goza de las garantías de la propiedad privada, posee un territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, de acuerdo con las disposiciones constitucionales.
- **Vereda:** Espacio geográfico compartido por hogares rurales que cuenta con una Junta de Acción Comunal legalmente constituida.
- **Verificación de áreas libres de cultivos ilícitos:** acción que el organismo neutral emprende en las zonas de intervención para comprobar la presencia o ausencia de cultivos ilícitos, a través del recorrido de un territorio definido.